

4 SEPTIEMBRE

91.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION

DESIGNACION DE REPRESENTANTE
(RENDICIÓN DE TESTIMONIO)

El Licenciado Carlos Ayala, en representación de José D. Domínguez, para que se declare nula, por ilegal la resolución # D-069 del 30 de abril de 1990, dictada por la Directora General del Instituto Nacional de Cultura, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En atención a la resolución emitida por esa superioridad en fecha diecinueve (19) de agosto de 1991, en la cual se señala el día 10 de septiembre de 1991 para la práctica de prueba testimonial, dentro de la demanda contencioso administrativa enunciada en el margen superior derecho de este escrito, comisiono con fundamento en el inciso 3 del artículo 394 del Código Judicial, a la Licenciada Ilka Basil, Oficial Mayor de II Categoría (Asistente II), para que me represente en dicha diligencia judicial.

HONORABLES MAGISTRADOS,

LIC. DONATILO BALLESTEROS
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

LIC. ROY A. AROSEMENA C.
SECRETARIO DE PRIMERA

MB/DBS:au